



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 07 de agosto del 2023

VISTOS:

El Informe N° 1734-2023-SGSSC/MDVA de fecha 12 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, el Informe N° 676-2023-JUAL-MDVA de fecha 25 de julio del año 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, el Informe N° 1011-2023-GM-MDVA de fecha 04 de agosto del 2023, emitido por Gerencia Municipal respecto a la Aprobación del Plan de Trabajo para el cumplimiento del compromiso 3: **"IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS SOSTENIBLES"** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal año 2023.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 80° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) 3. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: 3.1. Proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos y el aprovechamiento industrial de desperdicios";



Que, el Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo; y en su artículo 24° precisa: "24.1 Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos Municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizados por la Municipalidad Distrital (...);



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo 1° establece "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva Gestión Ambiental y de proteger el ambiente, así como sus competentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;



Que, el código Penal, en su artículo 304° establece: "El que, infringiendo leyes, reglamentos o límites máximos permisibles, provoque o realice descargas, emisiones, emisiones de gases tóxicos, emisiones de ruido, filtraciones, vertimientos o radiaciones contaminantes en la atmósfera, el suelo, el subsuelo, las aguas terrestres, marítimas o subterráneas, que cause o pueda causar perjuicio, alteración o daño grave al ambiente o sus componentes, la calidad ambiental o la salud ambiental; según la calificación reglamentaria de la autoridad ambiental (...);



Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos Municipales y la ejecución del gasto de inversión;



Que, mediante el Informe N° 1734-2023-SGSSC/MDVA de fecha 12 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, la cual remite el Plan de Trabajo para el Cumplimiento del Compromiso 3: "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS SOSTENIBLE", del programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2023;



Que, mediante el Informe N° 676-2023-JUAL-MDVA de fecha 25 de julio de 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Asesoría Legal, opina que se debe aprobar el Plan de Trabajo para el Cumplimiento del Compromiso 3: "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS SOSTENIBLE", de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo para el Cumplimiento del Compromiso 3: "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS SOSTENIBLE", provincia de Nasca – departamento de Ica, del programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2023, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución a quienes son integrantes del Plan de Trabajo para el Cumplimiento del Compromiso 3: "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS SOSTENIBLE", de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales a través de la División de Asuntos Ambientales y Ecología y demás áreas involucradas, el cumplimiento del artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la difusión del presente acto resolutivo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

